REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 1010-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 26 de marzo de 2014

VISTO:

La Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 086-2013-MIDIS/PNAEQW de fecha 21 de enero de 2013, el Memorándum N° 0088-2014-MIDIS/PNAEQW-UTMOQW del Jefe de la Unidad Territorial Moquegua, el Memorando N° 375-2014-MIDIS/PNAEQW del Jefe de la Unidad de Prestaciones y el Informe N° 1103-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el artículo 3° de la norma precitada establece que los Comités de Compra, en el marco del modelo de cogestión establecido para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, están conformados por los siguientes integrantes: i) Un representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública en el ámbito de Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; ii) Un representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública en el ámbito del Comité de Compra, que cuente con mayor número de usuarios del Programa; iii) El Gerente de Desarrollo Social, o quien haga sus veces, de la municipalidad provincial, o distrital en el caso de Lima Metropolitana, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; iv) El Director de la red de salud, o a quien éste delegue, de la provincia que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra; y, v) El Gobernador de la provincia o, en el caso de Lima Metropolitana, el Gobernador del distrito, que cuente con el mayor número de instituciones educativas públicas en el ámbito del Comité de Compra;

Que, de acuerdo con lo establecido por los artículos 1° y 2° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 086-2013-MIDIS/PNAEQW se reconoció la constitución del Comité de Compra Moquegua 1 y por ende su capacidad jurídica para la compra de productos y raciones que permitan la atención del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, así como se dispuso la conformación de sus integrantes;

Que, mediante el Memorándum N° 0088-2014-MIDIS/PNAEQW-UTMOQW, el Jefe de la Unidad Territorial Moquegua solicita la modificación de los integrantes del Comité de Compra Moquegua 1. En tal sentido, la Sra. Evelyne Edith de la Rosa Rosales, designada como representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 159 "Los niños de Jesús" mediante Oficio N° 017-2014-IECJ-N° 159-"LNJ"-SAM-D requiere ser reconocida como integrante del Comité de Compra Moquegua 1;

Que, en tal sentido, resulta necesario modificar la conformación del Comité de Compra Moquegua 1, incorporando al representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 159 "Los niños de Jesús" a efectos de formalizar sus funciones como miembro del Comité;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo Nº 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial Nº 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 267-2013-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 086-2013-MIDIS/PNAEQW, respecto a la conformación del Comité de Compra Moquegua 1, cuyo texto queda redactado de la siguiente forma:

*"**Artículo 2.**- El Comité de Compra Moquegua 1 está integrado por:*
- *Sra. Jenny Carmen Martinez García, representante de los padres de familia del nivel primario de la Institución Educativa Pública "Almirante Miguel Grau Seminario";*
- *Sra. Evelyne Edith de la Rosa Rosales, representante de los padres de familia del nivel inicial de la Institución Educativa Pública N° 159 "Los niños de Jesús".*
- *Sr. Alberto Simeón Cori Córdova, por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;*
- *Sra. Elena Quillahuaman Sucasaca, por la Dirección de la Red de Salud de Moquegua;*
- *Sr. Jaime Teófilo Ventura Flores, Gobernador de la Provincia de Mariscal Nieto"*

V° B° UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA - MIDIS -

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad Territorial Moquegua y a la Unidad de Prestaciones.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

Dr. PERCY LUIS MINAYA LEO
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WAR
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOC